



Consorti gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

BASES PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS PROMOCIONALES KM0 INCLUIDOS EN EL PROYECTO “DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS KM0” DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL PERIODO 2016.

El Consorcio gestor del pacto territorial por el empleo de los municipios cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón (en adelante Consorcio), organiza sorteos promocionales, con arreglo a las presentes bases.

Primera. Objetivo de los sorteos

El objetivo de los sorteos promocionales Km 0 es difundir, promocionar y expandir la marca Km0 entre la población general.

Segunda. Publicidad de las bases y convocatoria.

Las bases reguladoras de estos sorteos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la sede del Consorcio.

Tercera. Requisitos y condiciones de participación

a. Es requisito imprescindible para poder participar que junto a la compra de algún “producto local Km0” se valide la papeleta de participación en los establecimientos colaboradores de la promoción, donde se depositarán las mismas siempre y cuando queden disponibles.

b. Sólo podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, residentes en España, quedando excluidos los propietarios y los empleados de los establecimientos colaboradores en la promoción, así como sus familiares directos (entendiéndose por tales a aquellos parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado).

c. Todos los usuarios deberán facilitar los siguientes datos de contacto a través de la papeleta correspondiente de participación: Nombre, apellidos y teléfono.

d. Es imprescindible para poder participar en el sorteo facilitar los datos correctamente, quedando el Consorcio exonerado de cualquier responsabilidad derivada de la incorrección de los datos facilitados y faltando alguno de estos la papeleta no será válida.

e. Queda absolutamente prohibido facilitar datos de terceros sin el consentimiento previo de éste, así como facilitar datos inexactos y no veraces.

f. Las papeletas de participación estarán disponibles en los establecimientos colaboradores, listado que puede encontrarse en la página web del consorcio www.pacteceramic.es y en la página de Facebook “Proyecto Kilómetro 0”.

Cuarta. Tipo de sorteo y procedimiento de elección

Se podrán realizar dos tipos de sorteos promocionales:

A) Sorteos promocionales en establecimientos.

Se realizarán sorteos durante todo el año 2016. La validez de las papeletas se establece hasta el 31 de diciembre de 2016.

El procedimiento de elección de la papeleta agraciada se realizará en la sede del Consorcio extrayendo un número al azar utilizando la página web www.random.org y usando como rango de elección el número total de las papeletas que se hayan puesto en circulación hasta la fecha del sorteo, en presencia del Secretario del Consorcio o persona en quien delegue y el técnico del proyecto.

Asimismo, se extraerán además dos números, para el caso de identificación incompleta o incorrecta o incumplimiento de cualquiera de las presentes bases, así como la renuncia o imposibilidad de localización del que resulte agraciado en los teléfonos facilitados; todo ello



Consorti gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

en un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha de celebración del sorteo.

B) Sorteos promocionales puntuales en ferias.

Se realizarán sorteos aprovechando la participación de la marca en ferias locales de los municipios.

El procedimiento de elección de la papeleta agraciada se realizará en el stand expositor de la marca Km0 de forma pública extrayendo de la urna preparada para tal efecto la papeleta agraciada para lo cual se solicitará la colaboración desinteresada de una persona entre el público asistente a la feria. Asimismo, se extraerán dos papeletas suplentes para el caso de identificación incompleta o incorrecta o incumplimiento de cualquiera de las presentes bases, así como la renuncia o imposibilidad de localización de los ganadores en los teléfonos facilitados en un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha de celebración del sorteo.

Quinta. Comunicación, aceptación y entrega del premio

El premio será comunicado por el Consorcio al ganador en el número de teléfono facilitado por el participante. Aceptado el mismo se concretará la fecha de entrega del premio, que no podrá demorarse más allá de 15 días desde el sorteo.

En el caso de que los datos personales del ganador no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con él, o si hubiera manifestado su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, este pasará al primer ganador reserva; adoleciendo este primer ganador reserva de cualquiera de los defectos antes indicados, pasará el premio al segundo ganador. En el supuesto de agotar los ganadores reserva, el premio quedará desierto.

El agraciado recogerá personalmente el premio, para lo cual deberá dirigirse a la sede del Consorcio, en el horario concertado, sita en la Plaza del Pla, 1 de Onda o en el caso del sorteo tipo B, la entrega del premio se realizará en el propio stand expositor de la marca Km0, si el agraciado estuviese presente.

El nombre de la persona ganadora, así como su fotografía, podrá ser publicada en la página web del consorcio www.pacteceramic.es, en la página de Facebook "Proyecto Kilómetro 0", así como en los medios de comunicación que se considere oportunos, aceptando los participantes la opción de difundir esta imagen como requisito inherente al premio.

Sexta. Premios

El premio consiste en lotes de productos cedidos por elaboradores adheridos a la marca Km0, también se podrán sortear estancias en alojamientos rurales adheridos, visitas guiadas temáticas a empresas agroalimentarias, degustaciones...etc.

La confección de los lotes, variará para cada sorteo y será publicada en la página de Facebook "Proyecto Kilómetro 0".

Por aplicación del artículo 75-3f) del Reglamento del I.R.P.F aprobado por el R.D. 439/2007 estos premios no estarán sujetos a retención al hallarse su importe por debajo del mínimo exento de 300 euros.

Séptima. Exoneración de responsabilidades

Todos los participantes asumen el cumplimiento cada de uno de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, quedando el Consorcio eximido de cualquier responsabilidad frente a terceros derivada del incumplimiento. El participante asume toda la responsabilidad derivada de la participación en el presente sorteo, así como del consumo, utilización o disfrute de los premios entregados, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive de los mismos, así como la defraudación de las expectativas generadas por el sorteo obligándose a mantener indemne al Consorcio por cualesquiera reclamaciones derivadas, directa o indirectamente con su participación.



Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

Octava. Aceptación de las condiciones del sorteo

La participación en el sorteo supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de los participantes.

La organización del sorteo se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.

El Consorcio queda facultado para interpretar cualquier contenido de las presentes Bases.

Novena. Protección de datos personales

De conformidad con establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personales (LOPD) y Real Decreto 1720/2007 de desarrollo, le informamos que los datos personales que nos proporcione a través de la papeleta del sorteo y los derivados de la celebración del mismo, serán tratados con absoluta confidencialidad y solo serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

La aceptación del premio por parte de los ganadores conlleva el consentimiento expreso para poder utilizar su nombre e imagen y las imágenes relativas a la entrega del premio, con estricta sujeción a las obligaciones legales vigentes relacionadas con la protección de datos de carácter personal y el derecho al honor.

En cualquier caso podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley dirigiéndose a: Consorcio gestor del pacto territorial por el empleo de los municipios cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón, plaza El Pla,1 de Onda.

Décima. Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se rigen por la legislación española, quedando todas las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometidas expresamente para cualquier litigio o controversia en relación a las bases legales a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Castellón.

El presidente

Joaquín A. Huguet Lecha

Onda, 4 de mayo de 2016